



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, SÍNDICA ÚNICA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE PERFECCIONAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2018, "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD" CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA QUE LAS PARTES PUEDAN CELEBRAR EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS; ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES, FINES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES TIENE ESTABLECIDAS EN SUS LEYES ORGÁNICAS Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE LES ES APLICABLE, PUDIENDO COMPRENDER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS DE DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO, MOVILIDAD, EQUIDAD DE GÉNERO, EDUCACIÓN Y DEPORTES, DIFUSIÓN CULTURAL, DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y SALUD.

SEGUNDO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD" ESTIPULARON QUE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARTICULARES, SE CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, COMO LO ES EL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL REFERIDO CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD" ESTABLECIERON UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO": A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

I.1.- EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

I.2.- EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. EL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA





ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. QUE ES UN AYUNTAMIENTO QUE SE ADMINISTRA LIBREMENTE, GOBERNADO POR UNA REPRESENTACIÓN DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA, REGIDORES Y REGIDORAS.

I.3. QUE EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APARTADO A, FRACCIÓN III, DISPONE QUE "LAS EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD, ESTARÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES, CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO. LA LEY REGLAMENTARIA DETERMINARÁ LOS SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES LOS PATRONES DEBERÁN CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN".

I.4.- EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU CAPÍTULO III BIS, EN EL ARTÍCULO 153-A INDICA QUE: "LOS PATRONES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR A TODOS LOS TRABAJADORES, Y ESTOS A RECIBIR, LA CAPACITACIÓN O EL ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO QUE LE PERMITA ELEVAR SU NIVEL DE VIDA, SU COMPETENCIA LABORAL Y SU PRODUCTIVIDAD, CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS FORMULADOS, DE COMÚN ACUERDO, POR EL PATRÓN Y EL SINDICATO O LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES".

I.5.- DE ACUERDO CON LA AGENDA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED), PARA ATENDER CON EFICACIA Y EFICIENCIA A LA CIUDADANÍA ES NECESARIO OPTIMIZAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; MEJORAR PROCESOS DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO; DESARROLLAR LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DEL PERSONAL, Y HABILITAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN (TIC), COMO INSTRUMENTO PARA POTENCIAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LA POBLACIÓN.

I.6.- CONFORME AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, "LOS AYUNTAMIENTOS" TENGAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
XVIII. CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DIVERSOS NIVELES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A LOS AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, Y COMISARIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS JEFES DE MANZANA".

I.7.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICA ESTÁN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y REPRESENTAR A "EL AYUNTAMIENTO".

I.8.- QUE EL DOCTOR PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EL ACTA DE SESIÓN EN CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIONES III Y XI INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I.9.- QUE LA MAESTRA ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EL ACTA DE SESIÓN EN CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I.10.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ENRÍQUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

I.II.- QUE CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO MXV850101LX2.

II.- DECLARA “**LA UNIVERSIDAD**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE-MÉXICO, REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, EL ESTATUTO GENERAL, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.--

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR, “**LA UNIVERSIDAD**”, TIENE COMO FINES LOS DE CONSERVAR, CREAR Y TRANSMITIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y CON EL MÁS ALTO NIVEL DE CALIDAD ACADÉMICA Y SUS FUNCIONES SON LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ESTAR VINCULADA PERMANENTEMENTE CON LA SOCIEDAD, PARA INCIDIR EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y PROPORCIONARLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.3.- QUE EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, COMO LO PREVÉ LA LEY ORGÁNICA EN SUS ARTÍCULOS 82 Y 83, QUE LO FACULTAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y DE ACUERDO AL PODER NOTARIAL PROTOCOLIZADO CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, VOLUMEN NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. LUIS OCTAVIO SALMERÓN ORTÍZ, DE ESTA CIUDAD.



II.4.- QUE EL RESPONSABLE OPERATIVO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO SERÁ EL/LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

II.5.- QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA, QUINTO PISO, EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91090, ZONA UNIVERSITARIA DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

II.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE ES EL UVE 450101 FM9.

III.- DECLARAN LAS "LAS PARTES":

III.1.- QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR, POR LO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SUJETANDO SUS COMPROMISOS AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER. MISMOS QUE SE ENLISTAN Y DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: NEGOCIACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: MANEJO Y CONTROL DE ARCHIVO	\$ 12,462.84	\$12,462.84
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN	\$ 12,462.84	\$24,925.69
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: COMUNICACIÓN ASERTIVA	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: RELACIONES HUMANAS	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: SISTEMA OPERATIVO LINUX	\$ 9,970.28	\$9,970.28
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: HERRAMIENTAS DE LIBRE OFFICE: WRITE, CALC E IMPRESS	\$ 24,925.69	\$24,925.69



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: BASE DE DATOS CON LIBRE OFFICE	\$ 12,462.84	\$12,462.84
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: JUSTICIA ADMINISTRATIVA	\$ 12,462.84	\$49,851.38
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ÉTICA EN EL SERVICIO	\$ 12,462.84	\$24,925.69
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: GESTIÓN MUNICIPAL	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 1. INTRODUCCIÓN Y LIDERAZGO	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 2 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TIEMPO	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 3. DESARROLLO DE COMUNICACIÓN ASERTIVA	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 4. ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 5. EQUIPO DE TRABAJO	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS: 6. CONDUCCIÓN DE JUNTAS DE TRABAJO	\$ 7,477.71	\$7,477.71
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: MANEJO Y CONTROL DE ARCHIVO	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN	\$ 12,462.84	\$12,462.84
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: TALLER DE ELABORACIÓN DE MANUALES	\$ 24,925.69	\$49,851.38



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	\$ 12,462.84	\$12,462.84
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: DESARROLLO DE HABILIDADES	\$ 24,925.69	\$49,851.38
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: COMUNICACIÓN ASERTIVA	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: SISTEMA OPERATIVO LINUX	\$ 9,970.28	\$9,970.28
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: HERRAMIENTAS DE LIBRE OFFICE: WRITE, CALC E IMPRESS	\$ 24,925.69	\$24,925.69
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: BASE DE DATOS CON LIBRE OFFICE	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ELABORACIÓN DE ACTAS, MINUTAS Y ACUERDOS	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: JUSTICIA ADMINISTRATIVA	\$ 12,462.84	\$12,462.84
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA: ÉTICA EN EL SERVICIO	\$ 12,462.84	\$12,462.84
		SUBTOTAL	\$501,006.36
		IVA	\$80,161.02
		TOTAL	\$581,167.38

SEGUNDA.- RECURSOS FINANCIEROS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA AL PAGO POR CONCEPTOS DE GASTOS Y MONTOS COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: \$501,006.36 (QUINIENTOS UN MIL SEIS PESOS 36/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$80,161.02 (OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$581,167.38 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.).

TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO" RADICARÁ EL 70% DEL MONTO TOTAL DEL PAGO, D ELA CANTIDAD DE \$581,167.38 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y EL 30% RESTANTE A LA





RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE AVALADA POR EL ÁREA USUARIA, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA INDICADA POR "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- EN ESTE ACTO QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE:

- A) "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EXCLUSIVAMENTE EN EL ASPECTO ACADÉMICO.
- B) NO APLICA LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A LOS PROGRAMAS, METODOLOGÍAS, CONTENIDOS Y ESTADÍSTICAS, QUE CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" YA TENGAN REGISTRADAS O QUE FORMEN PARTE DE SU PATRIMONIO.

QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. – "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PUBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEXTA. - MODIFICACIONES. – EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES". ESTAS MODIFICACIONES SE HARÁN POR ESCRITO Y SE ADHERIRÁN AL PRESENTE CONVENIO, PASANDO A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SIENDO OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES" DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN. ESTAS MODIFICACIONES SE HARÁN EN EL ENTENDIDO DE QUE TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN ESPECIAL LOS QUE PROVOQUEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESA PAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

OCTAVA. - VIGENCIA- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 O HASTA QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" DECIDAN DARLO POR TERMINADO, CON EL SOLO HECHO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE SE AFECTEN LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE PACTADOS EN DETALLE BAJO LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO. EL MISMO PODRÁ SER EXTENDIDO A SOLICITUD DE "LAS PARTES" QUIENES DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO Y FIRMARLO.

NOVENA.- TERMINACIÓN.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS, MEDIANTE NOTIFICACIONES



POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, POR LO MENOS CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN ESTE CASO, DEBERÁN CONCLUIRSE LOS TRABAJOS QUE SE HUBIEREN ANTICIPADO Y EL COMITÉ TÉCNICO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS, COMO A TERCEROS.

DÉCIMA. – AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES. – EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN Y DECENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO POR LA OTRA, NI OPERARA LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS DE MUTUO ACUERDO Y EN EL SUPUESTO DE QUE SUBSISTA DISCREPANCIA ESTÁN DE ACUERDO A SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO EN FORMA EXPRESA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

DR. PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
SÍNDICA

POR “LA UNIVERSIDAD”

MTR. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

MTRA. LILIANA IVONNE BETANCOURT
TREVEDHAN
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA